

REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Número doscientos quince

II Legislatura

23 de Febrero de 1.987

C O N T E N I D O

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

Corrección de errores en la publicación de la "Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.987". (pág. 5.723)

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción sobre determinadas actuaciones con motivo de la ejecución de obras en el municipio de Fortuna. (pág. 5.727)

Moción sobre los planes especiales de protección "Los Alamos y el Gavilán" y "Revolcadores". (pág. 5.728)

SECCION "E CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

Sobre el presupuesto invertido en la Dirección Regional de Planificación, de

la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, formulada por D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular (II-8.260).

(pág. 5.729)

Sobre el presupuesto invertido en la Dirección Regional de Comercio y Turismo, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, formulada por D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular (II-8.261).

(pág. 5.729)

Sobre el presupuesto invertido en la Dirección Regional de Industria, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, formulada por D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular (II-8.262).

(pág. 5.729)

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

Acceso de don Juan Antonio Cuéllar Bengoechea al cargo de Diputado Regional.

(pág. 5.729)

SECCION "H", INCIDENCIAS DE PERSONAL

Nombramiento definitivo de funcionarios de la Asamblea Regional.

(pág. 5.730).

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

Sobre transferencia de crédito en el Presupuesto de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma.

(pág. 5.730)

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

1. Leyes

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertidos algunos errores en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1.987, inserta en el Boletín Oficial de la Cámara número 212, de 31 de enero pasado, se ordena por la presente publicar su rectificación en el presente Boletín.

Cartagena, 23 de Febrero de 1.987

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

CORRECCION DE ERRORES EN LA PUBLICACION DE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA 1.987

- En la página 5.455, artículo 14, en el

segundo renglón del apartado 2, donde dice "aconsejar", debe decir "concertar".

- En la página 5.456, artículo 20, en el primer renglón del párrafo A), donde dice "Entre artículos del mismo...", debe decir "Entre créditos de un mismo...".

- En la página 5.458, se ha omitido el párrafo número 3 del artículo 33, cuyo tenor es el siguiente:

"3. las dotaciones presupuestarias de la Sección 01, Asamblea Regional, del Presupuesto de Gastos se librarán en firme y periódicamente, a medida que la Mesa lo demande, no estando sujetas a justificación ante el Ejecutivo Regional."

- En la página 5.459, al principio de la Disposición Adicional segunda, donde dice "Todo anteproyecto...", debe decir "Todo proyecto...".

- En la página 5.460, a continuación del texto articulado, debe incluirse el siguiente Anexo:

ESTRUCTURA DE FUNCIONES Y DE PROGRAMAS PARA 1987

GRUPO 1. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma y del Gobierno. | 1.1.1 Alta Dirección de la Comunidad Autónoma. | 1.1.1.A Mesa de la Asamblea Regional. |
| | 1.1.2 Alta Dirección del Gobierno | 1.1.2.A Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno. |
| 1.2 Administración General. | 1.2.2 Dirección y Administración de la Función Pública. | 1.2.2.A Administración de la Función Pública. |
| | | 1.2.2.B Incidencias de Personal. |
| | 1.2.3 Formación y Perfeccionamiento Personal. | 1.2.3.A Acción Social y Formación del Personal. |
| | 1.2.5 Gastos de la Comunidad Autónoma relativos a la Administración. | 1.2.5.A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios. |
| | 1.2.6 Otros Servicios Generales. | 1.2.6.A Asistencia Jurídica a la Comunidad. |
| | | |

GRUPO 2. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|-----------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.2 Seguridad y Protección Civil. | 2.2.3 Protección Civil | 2.2.3.A Servicio Regional de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil. |

GRUPO 3. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.1 Seguridad Social y Protección Social. | 3.1.3 Acción Social | 3.1.3.A Ordenación y Coordinación Administrativa. |
| | | 3.1.3.B Infancia y Adolescencia. 3.1.3.C Minusválidos. 3.1.3.D Tercera Edad. 3.1.3.E Actuación Social General. |
| | 3.1.4 Pensiones y otras prestaciones económicas. | 3.1.4.A Clases Pasivas. 3.1.4.B Pensiones. |
| 3.2 Promoción Social. | 3.2.2 Promoción del Empleo. | 3.2.2.A Fomento del Empleo. |

GRUPO 4. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.1 Sanidad. | 4.1.1 Administración General. | 4.1.1.A Dirección y Servicios Generales. |
| | 4.1.2 Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud. | 4.1.2.A Hospital General. 4.1.2.B Hospital "Los Arcos". 4.1.2.C Asistencia Sanitaria. 4.1.2.D Salud Mental. |
| | 4.1.3 Acciones públicas relativas a la - Salud. | 4.1.3.A Planificación y Programación Sanitaria. 4.1.3.B Salud Pública. |
| 4.2 Educación. | 4.2.1 Administración General | 4.2.1.A Educación. 4.2.1.B Universidad e investigación. 4.2.1.C Escuelas infantiles. |
| | 4.2.2 Enseñanza. | 4.2.2.A Escuela Universitaria de Enfermería. |
| 4.3 Vivienda. | 4.3.1 Vivienda. | 4.3.1.A Vivienda. 4.3.1.B Actuaciones en Patrimonio Arquitectónico. |
| | 4.3.2 Urbanismo y Arquitectura. | 4.3.2.A Planeamiento y Disciplina Urbanística. 4.3.2.B Planeamiento Especial. 4.3.2.C Cartografía. |
| 4.4 Bienestar Comunitario | 4.4.2 Protección del Medio Ambiente. | 4.4.2.A Protección del Medio y los Recursos Naturales. 4.4.2.B Prevención y lucha contra Actividades Contaminantes. |
| | 4.4.3 Otros servicios de Bienes Comunitarios. | 4.4.3.A Defensa del Consumidor. 4.4.3.B Plan de Obras y Servicios. |
| 4.5 Cultura. | 4.5.1 Administración General. | 4.5.1.A Dirección y Servicios Generales. |
| | 4.5.2 Bibliotecas, Archivos, Museos y Artes Plásticas. | 4.5.2.A Bibliotecas y Archivos. |
| | 4.5.4 Publicaciones Culturales. | 4.5.4.A Editora Regional. |
| | 4.5.5 Promoción Cultural. | 4.5.5.A Promoción Cultural. |
| | 4.5.7 Deportes y Educación Física. | 4.5.7.A Deportes. |
| | 4.5.8 Protección del Patrimonio Histórico Artístico y Arqueología. | 4.5.8.A Patrimonio Histórico. |
| | 4.5.9 Juventud. | 4.5.9.A Juventud. |

GRUPO 5. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.1 Infraestructura básica y del transporte. | 5.1.1 Administración General. | 5.1.1.A Administración General. 5.1.1.B Programación y Estudios. |
| | 5.1.2 Recursos Hidráulicos. | 5.1.2.A Planificación de Recursos. 5.1.2.B Saneamiento y Depuración de Poblaciones. 5.1.2.C Abastecimiento de Agua Poblable. 5.1.2.D Acondicionamiento de Cauces. |
| | 5.1.3 Transporte Terrestre. | 5.1.3.A Gestión e Inspección del Transporte Terrestre. 5.1.3.B Planificación y Coordinación del Transporte. |
| | 5.1.4 Puertos y Transporte Marítimo. | 5.1.4.A Puertos. |
| | 5.1.5 Infraestructura viaria. | 5.1.5.A Conservación y Explotación de la Red Viaria. 5.1.5.B Planificación y Mejora de la Red Viaria. |
| 5.3 Infraestructura. | 5.3.1. Reforma y Desarrollo Agrario. | 5.3.1.A Desarrollo Rural. 5.3.1.B Transformación y mejora de regadíos. |
| | 5.3.3. Mejora del medio natural. | 5.3.3.A Protección de los Recursos Agrarios. |
| 5.4 Investigación Científica, técnica y aplicada. | 5.4.2 Investigación técnica y aplicada. | 5.4.2.A Capacitación Agraria. 5.4.2.B Investigación Agraria y Desarrollo Tecnológico. |
| 5.5 Información Estadística Básica. | 5.5.1 Soportes Estadísticos, Gráficos y otros. | 5.5.1.C Oficina Regional de Estadística y Documentación. |

GRUPO 6. REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|---------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| 6.1 Actuaciones económicas Generales. | 6.1.1 Administración General. | 6.1.1.A Dirección y Servicios Generales. |
| | 6.1.2 Regulación económica general. | 6.1.2.A Economía y Programación. |
| 6.2 Comercio. | 6.2.2 Comercio Interior. | 6.2.2.A Promoción del Comercio. |
| 6.3 Actividades Financieras. | 6.3.1 Administración Financiera. | 6.3.1.A Programación y Presupuestación. |
| | | 6.3.1.B Intervención Regional. |
| | | 6.3.1.C Gestión de la Tesorería Regional. |
| | | 6.3.1.D Gestión del Patrimonio de la Comunidad Autónoma. |
| | 6.3.2 Política Financiera. | 6.3.2.A Política Financiera. |
| | 6.3.3 Administración y Gestión tributaria. | 6.3.3.A Gestión Tributaria. |

GRUPO 7. REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| 7.1 Agricultura, Ganadería y Pesca | 7.1.1 Administración General. | 7.1.1.A Dirección y Servicios Generales. |
| | 7.1.2 Promoción de la población rural y pesquera. | 7.1.2.A Promoción y Difusión Tecnológica. |
| | 7.1.4 Ordenación, reestructuración y mejora de producciones agrarias y pesqueras. | 7.1.4.A Potenciación, Conservación y Racionalización de los Recursos Pesqueros |
| | | 7.1.4.B Ordenación, Reestructuración y Mejora de la Producción Forestal. |
| | | 7.1.4.C Promoción y mejora de la Producción Ganadera y de la Sanidad Animal. |
| | | 7.1.4.D Orientación y mejora de la Producción Agrícola y Agroalimentaria. |
| 7.2 Industria. | 7.2.1 Administración General. | 7.2.1.A Dirección y Servicios Generales. |
| | 7.2.2 Actuación Administrativa sobre la Industria. | 7.2.2.A Planificación y Ordenación Industrial y Energética. |
| | | 7.2.2.B Artesanía. |
| 7.3 Energía. | | |
| 7.4 Minería. | 7.4.1 Fomento de la Minería. | 7.4.1.A Ordenación y Fomento de la Minería. |
| 7.5 Turismo. | 7.5.1 Ordenación y Promoción Turística. | 7.5.1.A Promoción, Fomento y Ordenación del Turismo. |


GRUPO 8. RECONVERSION, REINDUSTRIALIZACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|-----------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| 8.2 Desarrollo empresarial. | 8.2.1 Desarrollo Cooperativo y Comunitario | 8.2.1.A Desarrollo Cooperativo. |
| | 8.2.4 Apoyo a la pequeña y mediana empresa | 8.2.4.A Planificación y Desarrollo para la Pequeña y Mediana Empresa. |


GRUPO 0. DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES DE CREDITO

| FUNCION | SUBFUNCION | PROGRAMA |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 0.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito. | 0.1.1 Deuda Pública y otras operaciones de crédito. | 0.1.1.A Amortización y gastos financieros de la Deuda Pública y otras operaciones. |

- La ficha resumen de gastos por servicios responsables, Sección 11, que figura en la página 5.497, debe sustituirse por la siguiente:

|  PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA | | | | | | | | M87-C1 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|---------|
| | | SECCION : 011 PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD Y DEL CONSEJO DEL GOBIERNO | | | | | | |
| SERVICIOS | PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO | DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA | | | | | | TOTAL |
| CAPITULOS | | | | | | | | |
| CAPITULO I | 265.282 | 38.717 | | | | | | 303.999 |
| CAPITULO II | 93.900 | 3.600 | | | | | | 97.500 |
| CAPITULO III | | | | | | | | |
| CAPITULO IV | 37.500 | | | | | | | 37.500 |
| OP. CORRIENTES | 396.682 | 42.317 | | | | | | 438.999 |
| CAPITULO VI | 13.500 | | | | | | | 13.500 |
| CAPITULO VII | | | | | | | | |
| OP. CAPITAL | 13.500 | | | | | | | 13.500 |
| CAPITULO VIII | | | | | | | | |
| CAPITULO IX | | | | | | | | |
| OP. FINANCIADAS | | | | | | | | |
| TOTAL | 416.182 | 42.317 | | | | | | 458.499 |

- El contenido de la página 5.510, ilegible por error de fotocomposición, es el que se inserta debidamente a continuación:

|  PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA 1987 | | HOJA N° 1 | | GASTOS (MILES DE PESETAS) | | M87/EP-S | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|-------------|-----------------|
| | | FICHA DISTRIBUCION ECONOMICA POR PROGRAMAS | | SECCION 013 CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA | SERVICIO 001 SECRETARIA GENERAL TECNICA | | | |
| CONCEPTOS | PROGRAMAS | (6) (1) (A) | (0) (0) (0) | (0) (0) (0) | (0) (0) (0) | (0) (0) (0) | (0) (0) (0) | TOTAL PROGRAMAS |
| 70 | Al Sector Público Estatal | 6000 | | | | | | 6000 |
| 700 | Proyectos de Inversion en cofinanciación | 6000 | | | | | | 6000 |
| 71 | A Organismos Autonomos Administrativos de la Comunidad Autónoma | 4000 | | | | | | 4000 |
| 710 | A Organismos Autonomos Administrativos de la Comunidad Autónoma | 4000 | | | | | | 4000 |
| 73 | A Organismos Autonomos Comerciales, Industriales o Financieros de la Comunidad Autónoma | 12000 | | | | | | 12000 |
| 730 | Organismo Autonomo Imprenta Regional de Murcia | 12000 | | | | | | 12000 |
| 74 | A Empresas Publicas y otros Entes Publicos de la Comunidad Autónoma | 1000 | | | | | | 1000 |
| 740 | A Empresas Publicas y otros Entes Publicos de la Comunidad Autónoma | 1000 | | | | | | 1000 |
| 78 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 15000 | | | | | | 15000 |
| 780 | A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 15000 | | | | | | 15000 |

- En la página 5.529, en el lugar correspondiente al concepto 130 "Laboral fijo" y en la columna del programa 122 B, que figura en blanco, debe insertarse "10.000".

- En la página 5.589, falta consignar el concepto 480 "A familias e instituciones sin fines de lucro", así como la cantidad de "1.000", que le corresponde, y que ha de insertarse tanto en la columna del programa "722 B" como en la de "Total programas".

- Por último, en la última página (número 5.690), donde dice "Maquinaria, Instrumentos y Utillajes...", debe decir "Maquinaria, Instalaciones y Utillajes...".

SECCION "A", TEXTOS APROBADOS

3. Propositiones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, Mociones "sobre determinadas actuaciones con motivo de la ejecución de obras en el municipio de Fortuna" y "sobre los planes especiales de protección "Los Alamos y el Gavilán" y "Revolcadores", en sesiones celebradas, respectivamente, los días 19 y 20 de febrero actual, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 23 de Febrero de 1.987

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

MOCION SOBRE DETERMINADAS ACTUACIONES CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE FORTUNA

Sabido es que el Plan de Obras y Servicios lo gestionan, por delegación, la mayoría de los Ayuntamientos; tal es el caso de Fortuna. El Ayuntamiento de este pueblo solicitó de la Comunidad Autónoma, en dos Consejerías, la obra de Iluminación en la travesía de la carretera C-3223 (Avda. Salvador Allende). Por una parte, a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y, después, una vez confirmada por ésta

la ejecución de dichos proyectos, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su inclusión en el Plan de Obras y Servicios de 1.986.

La Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas informó al Ayuntamiento sobre los estudios de seguridad vial, realizados en la travesía, sobre los proyectos que se iban a desarrollar, incluyendo el de alumbrado, y sobre la necesidad de coordinar con el Ayuntamiento todas las actuaciones; a todo lo cual se respondió de forma afirmativa, aceptando el Ayuntamiento, además, otras condiciones para la recepción posterior de las obras.

A pesar de los antecedentes reseñados, insólitamente, el Ayuntamiento de Fortuna contrata en julio unas obras que están en ejecución por parte de la Dirección Regional de Carreteras y de las que tiene cumplida información, planteando una duplicidad inadmisibles, que nada favorece a la Comunidad Autónoma y perjudica, gravísimamente, a un municipio deficitario en infraestructura básica como es el de Fortuna.

¿Cómo puede explicarse que un Ayuntamiento como el de Fortuna, gestione, a través de la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas, la ejecución del alumbrado de una travesía e incluya este mismo alumbrado en el Plan de Obras y Servicios de ese mismo año?.

¿Cómo se explica que sean contratadas en julio las obras delegadas del Plan de Obras y Servicios, sabiendo que, en esas fechas, la Dirección Regional de Carreteras está ejecutando esas mismas obras, solicitadas por el propio Ayuntamiento a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas?.

¿Es que no hay necesidades municipales a las que derivar los diez millones que suponen las obras de alumbrado en la travesía y para lo que hubiera bastado, en julio, una propuesta de modificación del Plan de Obras y Servicios para Fortuna?.

En un gesto de autoritarismo, el Sr. Alcalde pone en funcionamiento el alumbrado de la travesía, ejecutado por la Dirección Regional de Carreteras, antes de que concluyan las obras de éste, sin autorización, sin conocimiento de las personas responsables de las obras y en un acto que contraviene todas las normas administrativas y, presumiblemente, con responsabilidades civiles y penales.

Más tarde, por si lo anterior no fuere bastante, con una forma insólita de entender la coordinación, la autoridad, la autonomía municipal y el procedimiento administrativo, el Sr.

Alcalde de Fortuna, mediante la coacción y la amenaza, impide, a los funcionarios del Servicio de Carreteras, la reposición de los carteles anunciadores de las citadas obras en la C-3223, que los últimos vientos huracanados derribaron, y que informaban sobre el Plan Regional de Carreteras en aquel municipio, obras que, a la postre, son las mismas que el Ayuntamiento solicitó a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

A la vista de lo expuesto en esta Moción la Asamblea Regional acuerda:

1º. Proponer al Consejo de Gobierno que inicie los cauces legales para que se depuren las responsabilidades administrativas, civiles y penales que pudieran derivarse de la actuación del Alcalde de Fortuna, sobre las obras de iluminación de la Avenida Salvador Allende (travesía C-3223), ejecutadas por la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas.

2º. Proponer al Consejo de Gobierno que vuelvan a colocarse los carteles anunciadores de las obras de mejora de la seguridad vial en la travesía, incluidas en el Plan Regional de Carreteras, aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 1.986 y por esta Asamblea el 6 de noviembre del mismo año; por entender que, los mismos, contribuyen a la información ciudadana sobre las actuaciones llevadas a cabo en esta Región con fondos públicos.

Cartagena, 19 de febrero de 1.987

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Manuel Tera Bueno Miguel Navarro Molina

MOCION SOBRE LOS PLANES ESPECIALES DE PROTECCION "LOS ALAMOS Y EL GAVILAN" Y "REVOLCADORES"

Dada la importancia que para el futuro de nuestra Región tiene la zona afectada por los citados planes y dada la necesidad de protegerla con planes especiales, junto con la mejora socio-económica de la zona y la participación de la población afectada por la misma, es necesario plantear la solución uniendo ambos intereses y recogiendo la participación de la población rural.

En la tramitación de los citados planes ha aparecido una interesada intoxicación, supuestamente apoyada o facilitada por algunos e influyentes funcionarios de la propia Administración regional, unido a los intereses de los grandes propietarios de la zona que han impedido

una información real y, a veces, utilizado para defensa de sus intereses particulares a gentes sencillas y honestas.

Por todo ello, la Asamblea Regional aprueba la siguiente Moción:

1º. Instar al Consejo de Gobierno a que continúe con el desarrollo de las actuaciones previstas en la Resolución 2567/86, de 12 de septiembre, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, cuidando especialmente los aspectos de información y teniendo en cuenta los intereses de la comunidad rural afectada.

2º. Que de todas las actuaciones se dé puntual información a la Comisión de Política Sectorial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 20 de febrero de 1.987

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,
Manuel Tera Bueno Miguel Navarro Molina

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas

4.1. Formulación

a) Respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 19 de febrero actual, admitió a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento, las preguntas registradas con los números II-8.260, II-8.261 y II-8.262, formuladas por D. Evaristo Sanvicente Callejo, del Grupo Parlamentario Popular, para las cuales se solicita respuesta escrita del Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

En cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 23 de Febrero de 1.987

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA DIRECCION REGIONAL DE PLANIFICACION DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FORMULADA POR D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-8.260).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

En el Servicio 04, Dirección Regional de Planificación de la Consejería de Industria, se invirtió en 1.985 el 75'3 % del Presupuesto de los capítulos 4, 6 y 7.

Por tal motivo solicitamos del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, respuesta escrita sobre el 24'7 % del presupuesto que no se invirtió, causas por las que no se invirtió, realizaciones u obras que quedaron pendientes y que han sido ejecutadas con presupuesto de 1.986 y aquellas otras que aún quedan pendientes, si ese fuera el caso.

Cartagena, 23 de diciembre de 1.986

EL DIPUTADO,
Evaristo Sanvicente Callejo

PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO Y TURISMO DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FORMULADA POR D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-8.261).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

En el Servicio 03, Dirección Regional de Comercio y Turismo de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se invirtió en 1.985 el 52'2 % del presupuesto de los capítulos 4, 6 y 7.

Por tal motivo, solicitamos del Consejero de

Industria, Comercio y Turismo, respuesta escrita sobre el 47'8 % del presupuesto que no se invirtió; realizaciones u obras que quedaron pendientes y que han sido ejecutadas con presupuesto de 1.986, y aquellas obras que aún quedan pendientes, si ese fuera el caso.

Cartagena, 23 de diciembre de 1.986

EL DIPUTADO,
Evaristo Sanvicente Callejo

PREGUNTA, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE EL PRESUPUESTO INVERTIDO EN LA DIRECCION REGIONAL DE INDUSTRIA DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, FORMULADA POR D. EVARISTO SANVICENTE CALLEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (II-8.262).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia:

Evaristo Sanvicente Callejo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 133 y s.s. del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

En el Servicio 02, Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se invirtió en 1.985 el 34'6 % del presupuesto de los capítulos 4, 6, 7 y 8.

Por tal motivo, solicitamos del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, respuesta escrita sobre el 65'4 % del presupuesto que no se invirtió, realizaciones u obras que quedaron pendientes y que han sido ejecutadas con presupuesto de 1.986, y aquellas otras que aún quedan pendientes, si ese fuera el caso.

Cartagena, 23 de diciembre de 1.986

EL DIPUTADO,
Evaristo Sanvicente Callejo

SECCION "F", COMPOSICION DE LA ASAMBLEA

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Expedida por la Junta Electoral Central
credencial de Diputado de la Asamblea Regional

de Murcia, en favor de don Juan Antonio Cuéllar Bengoechea, quien, al figurar incluido en la lista de candidatos presentada por Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal a las elecciones autonómicas de 8 de mayo de 1.983, ha sido designado en sustitución, por renuncia, de don José Hernández Navarro, y, habiendo dicho Diputado tomado posesión de su cargo en la sesión plenaria de la Cámara celebrada el día 12 de febrero del año en curso, por la presente se ordena hacerlo público en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 23 de febrero de 1.987

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

SECCION "H", INCIDENCIAS DE PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de febrero actual, acordó proceder al nombramiento definitivo de los siguientes funcionarios, con las categorías que, de manera respectiva, se indican:

- D^a María Isabel López García, D^a María del Pilar Martínez-Illescas Guirao, D^a María Luisa

Conesa Para y D^a Ana Brígida Martínez Pérez, como Auxiliares Administrativas.

- D. José García García, como Encargado de Impresión y Reprografía.

- Y D. Fulgencio Bernal Cava y D. Carlos Martínez Illescas-Guirao, como Ujieres.

Cartagena, 23 de Febrero de 1.987

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

SECCION "I", COMUNICACIONES E INFORMACION

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 9 de febrero del año en curso, acordó poner a disposición de los Sres. Diputados, en Secretaría General, la documentación remitida por el Director del Gabinete de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, mediante escrito II-9.492, relativa a la transferencia de crédito en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por importe de 2.213.884 pts., aprobada por el Consejo de Gobierno, el día 30 de diciembre de 1.986.

Cartagena, 23 de Febrero de 1.986

EL PRESIDENTE,
Manuel Tera Bueno

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

* * * *

- Precio de la suscripción para el año 1.987 3.500 pts.
- Las solicitudes de suscripción han de dirigirse al "Servicio de Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia", con domicilio en Paseo Alfonso XIII, nº 53, de CARTAGENA.
- El pago de la suscripción ha de efectuarse mediante giro postal.